



Intendencia de Maldonado

Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente

Licitación Abreviada

Servicio Barométrico

Memoria Descriptiva

Art. 1) Objeto:

- a) La Intendencia Departamental de Maldonado llama a Licitación Abreviada para la prestación del servicio de desagote de pozos negros, cámaras sépticas y otras aguas servidas o limpias en las jurisdicciones de los Municipios de Maldonado y Punta del Este y eventualmente la prestación de los mismos servicios en las jurisdicciones de los Municipios de San Carlos, Pan de Azúcar, Solís Grande, Garzón y J. Ignacio, Piriápolis y Aiguá.
- b) Servicios de:
 - Ítem 1) Vehículo barométrico mayor a 5.000 litros.
 - Ítem 2) Vehículo camioneta hasta 2.000 litros.
- c) Plazo:

Período de 1 año prorrogable a opción de la Intendencia, por períodos anuales hasta la finalización del presente período de gobierno.
- d) El monto total del contrato será por el tope de Licitación Abreviada.
- e) La Intendencia podrá fraccionar la adjudicación a mas de un oferente según ítems 1 y 2 del art. 1) Objeto b), según la zona del departamento.

Art. 2) Características:

- a) El servicio se usará eventualmente y bajo necesidades de servicio de la Intendencia principalmente en **Municipios de Maldonado y Punta del Este.**
- b) Podrán también ser utilizados en distintos puntos del departamento, debiéndose cotizar de forma separada. En caso de no presentar estas cotizaciones, se utilizará el precio de Maldonado y Punta del Este para la facturación de los servicios.
- c) Para los Asentamientos de y algún barrio, por sus especiales características de pozos de menor tamaño que el estándar en los primeros casos y sistema de saneamiento reducido en el último caso, se deberá cotizar un precio unitario específico para cada desagote y/o desobstrucción con una camioneta barométrica de hasta 2.000 litros.
- d) Se deberá cotizar el desagote de fuentes y eventualmente piscinas en capacidades de hasta 10.000 lts..
- e) Se deberá cotizar el servicio por hora independientemente de la cantidad extraída, indicando la capacidad de extracción del equipo, basados en al menos 15 mts. de distancia y 3 mts. de desnivel.
- f) Para las jurisdicciones de los Municipios que se nombran a continuación se deberá cotizar cada uno por separado ítems 1 y 2 del art. 1) Objeto b),:
 - 1) San Carlos.
 - 2) Pan de Azúcar.
 - 3) Solís Grande.
 - 4) Garzón y J. Ignacio.
 - 5) Piriápolis.
 - 6) Aiguá.
 - 7) Maldonado
 - 8) Punta del Este

Art. 3) Observaciones - Importante:

- a) Se tomará como medida que 1 (un) servicio barométrico es equivalente a hasta 2.000 (dos mil) litros)
- b) El horario de funcionamiento del servicio en forma normal deberá preverse entre la hora 07.00 y 22.00. La Intendencia podrá extender dicho horario en forma excepcional en casos de fuerza mayor.

Art. 4) Requerimientos y condiciones:

- a) Deberá poseer una base operativa en la ciudad de Maldonado con depósito para los camiones y lavadero autorizado para los mismos, que no afecte a los vecinos en zonas urbanizadas.
- b) Solamente se aceptarán ofertas de empresas debidamente registradas en Maldonado con sus camiones inspeccionados y autorizados según lo previsto en el Decreto 3637.
- c) La I.D.M. usualmente entregará al comienzo de la jornada los servicios para realizar en el día, pudiendo realizarse coordinación de prestación para las jornadas siguientes.
- d) Contar con equipos de desagote montados sobre chasis de camión para **uso prioritario por parte de la Intendencia en la prestación de los servicios licitados**, con capacidad mínima del depósito de carga de los camiones igual o mayor a 5.000 (cinco mil) litros y una camioneta con depósito hasta 2.000 litros con servicio barométrico.
- e) Debe contar con equipos para extraer líquidos y materias diversas y depósito del material extraído durante la limpieza.
- f) Deberá contar con todo implemento y accesorios para cumplir con los servicios.
- g) Contará con mano de obra suficiente para dar un correcto cumplimiento con el servicio las 24 hs..
- h) Se ponderará particularmente la colaboración que efectivamente se realice a instituciones sociales y/o educativas, las que se deberán documentar.
- i) Los funcionarios deberán estar registrados ante los organismos de la seguridad social y deberán contar con seguro laboral y carné de salud al día según marcan las normas.
- j) La I.D.M. se reserva el derecho de rescindir la prestación de servicios en cualquier momento de la vigencia de la licitación si se incorporare a la flota municipal camión o camiones barométricos.
- k) Es responsabilidad del Concesionario, asumir el costo de descargas actuales o futuras de las unidades en el o los lugares autorizados a tal fin.

Art. 5) Obligaciones del adjudicatario y documentación a presentar:

- a) Se obliga a realizar los servicios solicitados por la I.D.M.
- b) Todos los vehículos que afecte a éste servicio deberán estar empadronados en el departamento de Maldonado, con la patente de rodados, Seguro mínimo de terceros, SUCTA y MTOP al día.
- c) Contar con un teléfono y un celular en los cuales se le pueda ubicar a cualquier hora, cualquier día.

- d) Los equipos y el personal deberán estar a la orden las 24 horas, con el servicio disponible por cualquier eventualidad, por lo cual además se deberá cotizar el **servicio por hora efectiva de extracción**, independientemente de la cantidad de litros de la extracción que se realice.
- e) La utilización del servicio por hora se hará en caso de emergencia y/o según las necesidades de la I.D.M a cualquier hora, los 365 días del año.
- f) Mantener las instalaciones y vehículos en perfectas condiciones de higiene.
- g) Equipar al personal correctamente con equipo adecuado, debiendo presentarse en buenas condiciones de higiene y aseo personal.
- h) A cumplir todas las normativas vigentes de tránsito y transporte.
- i) A realizar únicamente los servicios que se le suministran por escrito en forma previa y posteriormente recabar firma legible con n° de cédula de identidad y contrafirma de responsable del inmueble al cual se le ha prestado el servicio.
- j) A consultar a la oficina de contralor del servicio en cada oportunidad que la capacidad de las fosas sépticas supere 1 servicio, recabando autorización para continuar la tarea como un segundo servicio. Caso contrario, se reconocerá únicamente el pago de un servicio realizado.
- k) A colocar a ambos lados del cilindro un cartel fijo (pintado) con el logo de la Intendencia y la leyenda: "Al servicio de la Intendencia de Maldonado, Dir. Gral. de Higiene y Medio Ambiente, L.A. XX/2017. Informes Tel. 4222 33 33", debiendo coordinarse tamaño y texto final con la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente.
- l) Quedará obligado a prestar el servicio como máximo una hora después de que se de aviso, tanto para servicios estándar durante el día como para servicios especiales por hora durante las 24 hs. en la jurisdicción de los Municipios de Maldonado y Punta del Este, tolerándose sumar a dicho plazo el tiempo de traslado a los demás Municipios ante el requerimiento.
- m) Deberá poseer unidad o unidades de recambio o muletos para brindar continuidad en el servicio ante rotura de la o las unidades principales.
- n) Todos los vehículos afectados al servicio deberán estar empadronados en el Departamento de Maldonado.

Art. 6) Relación funcional:

- a) La comunicación entre la I.D.M y el adjudicatario por razones del servicio licitado se realizarán vía telefónica, por escrito en forma personal, fax o correo electrónico. Las órdenes o instrucciones verbales se podrán confirmar por escrito dentro de las 24 horas hábiles.
- b) La Dirección General de Higiene y Medio Ambiente o quien ésta designe, representarán a la I.D.M ante el adjudicatario.
- c) El adjudicatario designará un funcionario responsable que mantendrá con la I.D.M las relaciones de trabajo que correspondan, el que deberá estar disponible las 24 hs.
- d) El adjudicatario deberá informar a la I.D.M lo que ésta solicite y en su caso, acceder al requerimiento de inspecciones, de cualquier naturaleza que disponga efectuar en los elementos afectados a la prestación de los servicios.

- e) El adjudicatario proporcionará un número telefónico fijo y celular en el cual será ubicado a cualquier hora.
- f) El adjudicatario proporcionará una dirección de correo electrónico, adjudicándose las direcciones de correo electrónico dghigiene@maldonado.gub.uy como la dirección electrónica municipal de referencia, pudiendo cambiarse en el futuro previo aviso.

Art. 7) Control de los Servicios:

- a) La I.D.M se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los servicios.
- b) La I.D.M. se reserva el derecho de rechazar el o los vehículos prestadores del servicio pudiendo exigir su recambio.
- c) En la realización en los distintos servicios, se empleará personal competente en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden por parte de aquel y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.
- d) La prestación de los servicios se ajustará además a las modalidades que surjan de la propuesta y hayan sido aprobadas por la Intendencia.
- e) El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como, inundaciones, vientos, siniestros o catástrofes de cualquier tipo.
- f) El adjudicatario deberá entregar en forma obligatoria entre los días 1 y 5 de cada mes ante la Dir. Gral. de Higiene y Medio Ambiente o ante quien ésta indique, una planilla con los servicios brindados el mes inmediato anterior, detallando tipo de servicio, lugar en que fue prestado, cantidad de litros recogidos y número de orden de servicio. En dicha planilla se detallará además el saldo total de servicios.
- g) Durante el lapso de la concesión, la Intendencia se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y en general el buen desenvolvimiento de los servicios, señalando los aspectos de funcionamiento que no se adecuen a las normas pertinentes y aplicando las sanciones que correspondan.

Art. 8) Sanciones:

- a) No prestación de los servicios dentro de las 2 horas siguiente al aviso vía teléfono, fax o correo-e: UR 10 p/ servicio no realizado p/ hora de retraso.
- b) No prestación de los servicios por hora requeridos dentro de la hora siguiente al aviso vía teléfono fijo o celular, fax o correo-e de 07.00 a 22:00 hs: UR 10 p/ servicio no realizado p/ hora de retraso.
- c) No prestación de los servicios por hora requeridos dentro de la horasiguiente al aviso vía teléfono fijo o celular, fax o correo-e de 22.00 a 07:00 hs: UR 20 p/ servicio no realizado p/ hora de retraso.
- d) No atención del teléfono fijo o celular de 07.00 a 22.00 hs.: UR 20 por evento.
- e) No atención del teléfono fijo o celular de 22.00 a 07.00 hs.: UR 40 por evento.

- f) Falta de aviso cuando por razones de fuerza mayor no se prestaren servicios previamente solicitados: UR 50 por evento.
- g) Constatación de cobro de más de un servicio cuando la fosa séptica tenga una capacidad menor a los 2.000 lts.: UR 20 por evento.
- h) Cobro de más de un servicio en un mismo lugar cuando la o las fosas sépticas del padrón tenga o tengan en conjunto una capacidad mayor a los lts. sin haber recabado la autorización previa: UR 10 p/ evento y el no reconocimiento de pago del servicio.
- i) Constatación de cobro de un servicio que se constate no haya sido brindado: UR 50 p/ evento.
- j) Falta de datos de conformidad de prestación del servicio brindado al usuario o ilegibilidad de datos con dificultad de individualización: UR 5 p/ evento y el no reconocimiento de pago del servicio.
- k) La intendencia podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias sin desmedro de las sanciones previstas:
 - 1) Interrupción de los servicios dentro del periodo de adjudicación salvo razones de fuerza mayor, durante 3 (tres) días corridos o 7 (siete) alternados. Se considerará interrupción del servicio tanto la inejecución de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) del total.
 - 2) Cuando por cualquier causa, aún cuando la misma no fuere imputable al adjudicatario, el mismo, a juicio de la Intendencia, se encontrare imposibilitado en forma definitiva de continuar con la normal prestación de los servicios.
 - 3) Cuando se constate que los servicios no se cumplen en las condiciones previstas en el presente llamado.
 - 4) Cuando se constate que las condiciones de mantenimiento o prestación de las instalaciones y vehículos, no tengan el nivel requerido.
- l) Las multas deberán ser abonadas dentro de los diez días de notificadas.
- m) Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, la Intendencia juzgará la infracción cometida y podrá sancionarlo con penalidades graduales entre 5 y 150 U.R. y/o entre el 5 (cinco) y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total de la facturación por los servicios correspondientes al mes en que, mediante procedimientos administrativos y/o operativos, lograre o intentare de la I.D.M. retribución indebida utilizando para ello el ardid o el engaño en cualesquiera de sus formas y/o incurra en faltas graves y reiteradas, sin perjuicio de la rescisión unilateral del contrato y de las acciones penales que correspondieran.
- n) La I.D.M. se reserva el derecho de retener para el cobro de las multas aplicadas cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el adjudicatario.
- o) Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en forma específica, la imposibilidad de localización del responsable del servicio en caso de emergencias (usualmente fuertes lluvias) o la negativa a prestar el servicio en estas ocasiones, será tomado como una falta grave y se sancionará adicionalmente con 100 UR por día o hasta que el servicio se preste efectivamente.

Art. 9) Del precio:

- a) Se cotizará por cada uno de los servicios por zonas y art. 2 items a y b en pesos uruguayos con IVA incluido.
- b) Se cotizará los servicios por hora en pesos uruguayos con IVA incluido cuya utilización será eventual según las necesidades de la Intendencia.
- c) Los servicios realizados se facturarán al finalizar cada mes.

Art. 10) Información a entregar:

- a) Infraestructura con la que se cuenta.
- b) Dirección y copia de la habilitación higiénica con último pago del local comercial.
- c) Deberá indicar cantidad de funcionarios asignados al servicio licitado, obligándose a presentar cuando la I.D.M. lo solicite la planilla de trabajo y copia de los recibos de sueldo, detallando horario de trabajo y remuneración, especificando si alguno de ellos tiene capacidades diferentes.
- d) Modalidad de prestación de los servicios.
- e) Deberá presentar cantidad de vehículos y características de la flota adjudicada al servicio licitado, adjuntando copia de la libreta de propiedad, recibo de pago de patente 2011, copia del seguro, SUCTA y MTOP y n° de expediente de cumplimiento de los contralores del Decreto 3732 del año inmediato anterior.
- f) Precios ofertados.

Art. 11) Ponderaciones:

- a) Precio: 50%
- b) Metodología y plan de trabajo: 30%
- c) Antecedentes: 20%

Las ponderaciones se realizarán de la siguiente manera:

- 1) La Metodología y plan de trabajo se puntuará de la siguiente manera:
 - Plan de trabajo: hasta 10 puntos.
 - Características, estado y cantidad de vehículos: hasta 10 puntos.
 - Gestión de disposición final: hasta 5 puntos.
 - Características extra / innovación tecnológica: hasta 5 puntos.
- 2) Los antecedentes se puntuarán de la siguiente manera:
 - Hasta 10 puntos por disponer antecedentes con el objeto.
 - 5 puntos por disponer antecedentes con el Estado.
 - 5 puntos por disponer antecedentes con la Intendencia de Maldonado.

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA N° 69 / 2017
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la prestación de servicio de desagote de pozos negros, cámaras sépticas y otras aguas servidas o limpias en las jurisdicciones de los Municipios de Maldonado y Punta del Este y eventualmente la prestación de los mismos servicios en las jurisdicciones de los Municipios de San Carlos, Pan de Azúcar, Solís Grande, Garzón y José Ignacio , Piriápolis y Aiguá, por el período de un año, prorrogable por los siguientes o hasta el tope del monto de la licitación abreviada, quedando a criterio de la administración, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en la memoria descriptiva y a las condiciones del presente Pliego

PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo a retirar los recaudos emitidos, lo que pasará a formar parte de la documentación de la licitación. La no - concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas.

PARTICIPANTES

5). Están capacitadas para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

9). Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

10). Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalado o testado que se hubiera efectuado en el mismo.

Deberán presentar un original y dos copias (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en línea por medio del Portal “Compras Estatales”, las ofertas deberán presentarse personalmente en Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal o en su defecto vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy.

12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

Primera) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

Segundo) Naturaleza, descripción y variantes de los servicios a prestar, conforme a la Memoria Descriptiva adjunta.

Tercera) Cotización de precios en moneda nacional con Iva incluido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la memoria descriptiva. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Cuarta). Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días hábiles, a partir del acto de la apertura

Quinta). Antecedentes del oferente

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

DOCUMENTACIÓN

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) El formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
- b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

APERTURA

15). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 19 de Octubre de 2017 a la hora 10.-

EVALUACIÓN

16). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

17). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los siguientes factores :

- | | |
|---------------------------------|-----|
| • Precio | 50% |
| • Metodología y plan de trabajo | 30% |
| • Antecedentes | 20% |

Aplicados tal cual lo establece la Memoria Descriptiva en el Artículo 11 "Ponderaciones"

18) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho

estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACIÓN

19). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

20). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

21) Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

22). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

23). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
- b) La oferta del adjudicatario,
- c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.
- d) Las cláusulas de estilo.

24). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

25). Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

26) La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas de nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

PREFERENCIA A MIPYMES

27). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de

DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

28). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

29). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

30). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

31). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

DISPOSICION GENERAL

32) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato para el adjudicatario de la presente licitación. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 69 / 2017.

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....**Nro.:**.....

Localidad:.....

País:

Email :

Teléfono:.....**Fax:**.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s.....

Aclaración de

firmas:

Nº Act. 5
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Con el Pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la prestación del servicio dedesagote de pozos negros, cámaras sépticas y otras aguas servidas o limpias , anexado en la presente actuación , pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 01/09/2017 15:25.

Anexos

servicio barometrico.pdf